ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, especialmente lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación), sobre el contenido de los estudios previos, la oficina gestora de la ESE presenta los estudios previos de necesidad y conveniencia para la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, contenidas en el Artículo 17.3 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre de 2024 del Estatuto de Contratación, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 01 ENE. 2026

1. MARCO LEGAL Y OFICINA GESTORA

Se procede a elaborar el estudio previo de necesidad y conveniencia de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación) atendiendo los requerimientos de la oficina gestora de la ESE, que para la presente contratación es SUBGERENCIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, transformada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, que requieren de insumos para los trámites administrativos y documentación de la gestión en la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios,

encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

De acuerdo con la oficina gestora SUBGERENCIA el requerimiento es el siguiente:

"La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico- funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

Por lo antes expuesto, se requiere contratar los servicios de vigilancia, con el fin de brindar protección no sólo a los bienes de la ESE, sino la vida, seguridad y bienes tanto del personal, contratistas y usuarios que laboran en la Sede Central ubicada en la Carrera 8 Nro. 3-30 y en la Unidad Materno Infantil (UMI) de la entidad hospitalaria en donde se requiere vigilancia fija, con medio de comunicación y vigilancia, para prestar los servicios de recorredor ambas sedes.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en "actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin". Igualmente, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes a cargo de la ESE deben contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Por lo anterior, la ESE requiere celebrar contrato de prestación de servicios con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada que proporcione este servicio para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y del personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la empresa, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca buscando garantizar la seguridad del personal, de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como de las personas que acuden a sus instalaciones, considera importante y necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad.

Por lo expuesto, le manifiesto la necesidad que se tiene en la ESE y presento la justificación pertinente para lo cual solicito la aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".***

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelante los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar solución a las necesidades de la entidad.

3. FACULTADES PARA CONTRATAR

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** de acuerdo con el Decreto Nro. 099 de 1995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander.

En éste orden de ideas, por Acuerdo Nro. 017 de 2024 de la Junta Directiva, dota a la institución del Estatuto de Contratación, el cual contiene todos las reglas que debe acatar la entidad para sus procesos contractuales, como lo establece el ***ARTÍCULO 5: CAMPO DE APLICACIÓN:*** *Las disposiciones de este estatuto y el manual que lo desarrolle se deben aplicar a toda clase de actividad contractual que celebre la ESE San Juan de Dios de Floridablanca, y que en general correspondan al ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes (...).*

Igualmente, establece la competencia para celebrar los contratos en el Representante Legal de la Entidad, que, para el caso de la Empresa Social del Estado, lo es su Gerente, conforme a la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación), en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación), que establece lo siguiente:

*"**COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:** La competencia para la dirección de la actividad contractual y la celebración de los contratos y convenios de la E.S.E., está radicada en el Gerente, quien podrá delegar dicha función total o parcialmente en los funcionarios que desempeñen empleo público del nivel directivo, mediante acto administrativo, debidamente motivado.*

En razón a lo anterior, el Gerente de la ESE podrá celebrar, todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

El Gerente de la E.S.E. podrá revocar, reasumir, reasignar o modificar la delegación de la función contractual en cualquier momento.

Igualmente, podrá ejercer la desconcentración funcional para que se desarrollen las etapas del procedimiento contractual, por áreas u oficinas gestoras, y de acuerdo a las funciones de los servidores públicos adscritos a la E.S.E., y a las obligaciones de los contratistas vinculados por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Parágrafo Primero. En ejercicio de la función de dirección de la actividad contractual, de acuerdo al tipo de contrato que sea necesario celebrar, el Gerente les asignará a las áreas o servidores públicos, de acuerdo a sus competencias funcionales, la responsabilidad de adelantar etapas o actividades del procedimiento contractual hasta llevarlo a su finalización, como por ejemplo, la determinación de la necesidad para contratar, los estudios previos que la justifiquen, la elaboración de la invitación o los términos de condiciones y su publicación, la recepción y evaluación de propuestas, la elaboración de las minutas, la aprobación de las pólizas, etc.; igualmente, de acuerdo a la naturaleza del contrato se designarán, cuando fuere necesario y la infraestructura del talento humano institucional lo permita, los comités verificadores y evaluadores de las propuestas que se presenten en todos los procesos de selección.

Para los efectos expresados en el inciso anterior, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.

En todo caso, cuando la importancia del proceso contractual lo requiera, o ante la ausencia de personal suficiente o las exigencias jurídicas, presupuestales, técnicas o financieras así lo exijan, la entidad podrá contratar personas, naturales o jurídicas, para que le apoyen, no solo en la fijación de las reglas claras, precisas, y objetivas del proceso, sino también en el propósito evaluativo del mismo".

El Gerente como Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir contratos como lo advierte el Estatuto de Contratación en el artículo antes mencionado.

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto la Representante Legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para e cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Servicio de vigilancia fija 24 horas de lunes a domingo incluido festivos, SIN ARMA.	3
Servicio de vigilancia fija 12 horas diurnas de lunes a domingo incluido festivos, SIN ARMA.	2

El Contratista garantiza que las labores a realizar serán de seguridad, control e información acorde con las normas y disposiciones legales existentes MODALIDAD FIJA SIN ARMA, para tal fin realizara chequeo o cacheo a personas vehículos, objetos y paquetes, recorridos y guardia, inspección y control de las áreas interna y de acceso a la Sede principal ubicada en la Carrera 8 No. 3-30 y a la Unidad Materno Infantil (UMI) de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, operación de equipos y sistemas según las siguientes especificaciones:

1) El contratista designara el personal asociado necesario para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede principal y la sede UMI de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
2) El Contratista, se compromete a dejar a disposición de la ESE HOSPITAL, personal asociado, dotado de uniforme que será utilizado durante la jornada laboral asignada, en perfecto estado de presentación y aseo, bota punta de acero y faja para el personal masculino.
3) El Contratista se compromete al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo a suministrar los siguientes elementos para el puesto: libro de minuta, libro de minuta para cambio de turno y libro de registro de vehículos y elementos, si se llegare a necesitar. Las carpetas o libros deberán estar disponibles para la revisión por parte de la supervisión del contrato.
4) El Contratista deberá prestar la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso al interior de la sede principal y de la UMI de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, durante todo el tiempo de ejecución del contrato de forma ininterrumpida y bajo su propia responsabilidad y riesgo.

5) Mantener durante el turno la comunicación a través de los radios entre los prestadores del servicio de vigilancia a fin de notificar cualquier novedad, irregularidad que se presente en la ejecución del desarrollo contractual.
6) La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, podrá, durante la ejecución del contrato, modificar la frecuencia del servicio de vigilancia requerida de acuerdo a las necesidades del servicio, para lo cual el supervisor técnico del contrato, podrá aumentar, disminuir, cambiar, de acuerdo a la necesidad del servicio, los puestos de vigilancia que se relacionaron en las especificaciones técnicas.
7) Así mismo, el contratista deberá acreditar: a) **Licencias, autorizaciones y certificaciones para la prestación del servicio:** De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1.994 y la Resolución 2852 de 2006, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y tener autorización para la prestación del servicio en Santander. Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada. El contratista deberá anexar a la propuesta, fotocopia legible e integra de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado. El contratista se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos por el decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes y vigentes. B) **Certificación de Sanciones:** Se debe presentar, certificado de sanciones expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, en el que pueda verificarse, que en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta no han tenido sanciones. C) **Autorización para uso del uniforme:** Deberá tener copia de la Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme con la normatividad vigente. D) **Licencia para la operación de medios tecnológicos:** El contratista deberá contar con la respectiva licencia para la operación de dichos medios tecnológicos, si se llegare a requerir el uso de los mismos. Si alguna de estas licencias se encuentra en trámite de renovación, deberá contar con copia del radicado de la solicitud, con la cual se puede verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del decreto 019 de 2012. E) **Autorización para laborar horas extras: Se** deberá contar con autorización vigente del Ministerio de Trabajo para laborar hora extras.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones físicas, oficinas, archivos, baños, auditorios y en general todos los espacios físicos que integran las dependencias de la Sede Principal y de la UMI de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
b. Abrir y cerrar las puertas de acceso de la E.S.E. en los diferentes puntos donde se prestará el servicio requerido por la entidad.
c. Verificar que los elementos de propiedad de la E.S.E. salgan solamente si cuentan con su respectiva orden o autorización.
d. Entregar al personal que vincule el contratista para la prestación del servicio de vigilancia, de los elementos de dotación, de acuerdo a las normas expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de lo contrario, la ESE se reserva el derecho de no aceptar que una condición diferente se presente y rechazará al vigilante que incumpla. De su parte la empresa contratista deberá reemplazarlo dentro de la hora siguiente. - Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado. - Arma en el puesto asignado - Placa y carné de identificación, portado en un lugar visible. - Tapabocas de acuerdo a la necesidad del servicio. - Credencial autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - mantener comunicación con el supervisor vía celular o Avantel - Elementos: libreta de anotaciones, bolígrafos, linterna y directorio de teléfono para emergencias como bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, Ejercito Nacional, Acueducto, Sijin, Gas Natural y Electrificadora de Santander.

e. Capacitar al personal vinculado por el contratista en el cumplimiento de las normas de seguridad industrial vigentes.
f. Mantener afiliado a todo el personal vinculado durante la vigencia del contrato al Régimen de seguridad social vigente, dando cumplimiento a todas las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con salud, pensión, ARL y caja de compensación, para garantizar la prestación del servicio contratado y acreditar mantenerse al día con el pago de dichos aportes dentro de los plazos establecidos para ello.
g. Garantizar que el personal vinculado para el cumplimiento del contrato, corresponda a mano de obra calificada confiable, con su respectiva dotación y buena presentación personal.
h. Garantizar que todo el personal que conforma el talento humano que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada en desarrollo del contrato que se suscriba, cuenten con la idoneidad y experiencia requeridas dentro de los requisitos mínimos exigidos por la entidad para lo cual dentro los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato deberá allegar las hojas de vida con sus respectivos soportes y para el caso del personal que se cambie con posterioridad al inicio del contrato, allegar los mismos al supervisor del contrato previo a su ingreso a fin de verificar su cumplimiento.
i. Contar con un COORDINADOR DE ENLACE (Supervisor del servicio), quien se encargará de la supervisión y control de la seguridad de la ESE durante la ejecución del contrato quien también deberá contar con la idoneidad y experiencia requeridas por la entidad, dentro de los requisitos mínimos exigidos; En caso de ser necesario la variación de los ejecutores, se deberán allegar los documentos soportes de tales requisitos al supervisor del contrato previo a su ingreso a fin de verificar su cumplimiento.
j. Garantizar que la calidad del servicio sea óptima, es decir, que el servicio de vigilancia y seguridad privada, se realice con los más altos estándares éticos y de calidad.
k. Exigir al personal vinculado como guardas de seguridad, respeto y compostura por jerarquía por los diferentes profesionales vinculados a la ESE de manera directa o indirecta; el manejo de un vocabulario adecuado en su trato.
l. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes y la seguridad de sus bienes, evitando causar daños físicos; respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia, o por descuido dentro o fuera de los sitios o zonas donde se va a prestar el servicio derivado de su objeto contractual.
m. Contar con disponibilidad inmediata de remplazo del personal de vigilancia que por cualquier causa se requiera, a fin de no interrumpir el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada ofrecido, por permisos, vacaciones, licencias, incapacidad médica y otros; cuyas vacancias deberán ser cubiertas dentro de las dos horas siguientes a la novedad surgida, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento del objeto contratado. Los servicios de vigilancia y Seguridad Privada que no se presten NO SERÁN CANCELADOS y se les descontaran de la factura de venta que legalice el contratista del respectivo mes en que ocurrió la novedad.
n. Garantizar la seguridad y la integridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la E.S.E. a su cargo, a través del cuidado de los recursos (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la E.S.E. para la debida ejecución del servicio de vigilancia y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o por fuerza mayor o caso fortuito.
o. Suministrar a cada vigilante (guarda) que preste el servicio en las instalaciones asignadas, un KIT de equipo del sistema de control de ronda de guardia, cuyo costo será a cargo del contratista. (El sistema de control de ronda de guardia es una herramienta para hacer seguimiento al vigilante y para saber si estos están recorriendo los puntos exigidos en los tiempos pactados, garantizando de esta manera que su trabajo está siendo cubierto). La empresa contratista debe enviar los reportes correspondientes al supervisor del contrato por correo electrónico.
p. El personal deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional.

q. Informar por escrito al Supervisor del contrato, las irregularidades que en materia de seguridad y vigilancia se presenten.
r. Entregar periódicamente al supervisor del contrato y a la subgerencia de la E.S.E. la información relacionada con las novedades que se presenten.
s. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor del contrato respecto del cambio de vigilantes que no presten cabalmente el servicio, y que no cumplan con la debida cortesía, respeto y amabilidad hacia los funcionarios, usuarios y público en general.
t. Presentar junto con el informe de actividades, un informe mensual sobre las condiciones de seguridad de la ESE
u. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho sin afectar los valores mínimos fijados por la entidad.
v. Contar con cuatro (04) garrett detector de metal manual.
w. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** El contratista será responsable de la ejecución completa y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato, en la invitación formulada, en la propuesta y en todos los demás documentos relacionados con el proyecto. Para tal efecto tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal cumplimiento del contrato, obrando en todo caso y en cualquier circunstancia de buena fe y con lealtad frente a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y en términos que buscan en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo pactado para cada una de ellas. **2.** El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de acuerdo con lo referido en la propuesta presentada y aceptada por la ESE. **3.** Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente contrato. **4.** Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este contrato, mantener disponible y emplear en la ejecución de los mantenimientos el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del contrato, cuando haya lugar. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6.** Atender las sugerencias y recomendaciones que señale el HOSPITAL a través del Supervisor del contrato. **7.** El Contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. **8.** Prestar el apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implementadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales de la ESE. **9.** Rendir los informes mensualmente o cuando le sea requerido, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda información de la ESE a la cual tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **11.** Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **12.** Atender las sugerencias y orientaciones que formule el HOSPITAL con ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado por el HOSPITAL. **14.** Las demás propias del objeto del presente proceso contractual.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA:

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del empleado designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de realizar el seguimiento y control en cualquier tiempo al desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, su alcance y obligaciones adquiridas. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato, de conformidad con la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

5.3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución Nro. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y en las diferentes oficinas y dependencias que, en la ciudad de Floridablanca, tiene o establezca la ESE.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución Nro. 5185 de 2013, modificada por la Resolución Nro. 1440 de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

El artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación), establece que la contratación directa es la modalidad de selección de contratistas en la que la entidad invita a un proponente, singular o plural, para que presente su oferta.

Así mismo el Estatuto dispone que La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otra

modalidad que pudiera serle aplicable, por lo que, una vez analizado el objeto contractual y su alcance, se determinó que se encuentra dentro de la causal prevista en el numeral **17.3.1.** que señala: *"será causal de contratación directa, La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría, que no puedan cumplirse con personal de la Empresa Social del Estado, celebrados con personas naturales o jurídicas con conocimientos profesionales o especializados".*

En ese sentido, el estatuto de contratación señala que la E.S.E. podrá celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista, verificando el cumplimiento de condiciones y calidades del mismo, fijadas en los estudios previos y sin necesidad de comparación de ofertas.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

9.1. ESTUDIO DEL MERCADO

Aspectos Generales:

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y con el propósito de cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

➢ **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).**

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (octubre)

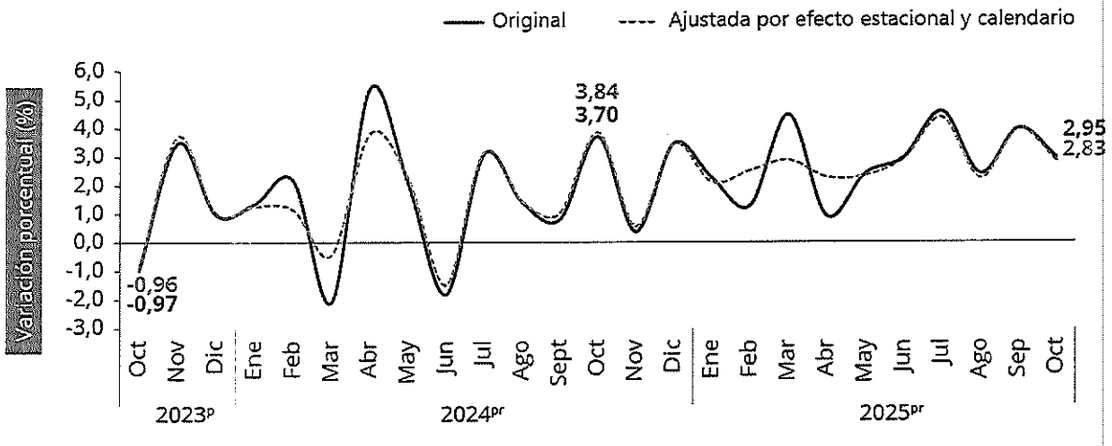

- Comportamiento Anual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (octubre)

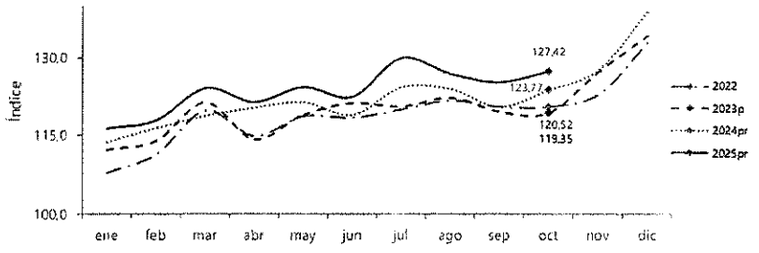

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- Comportamiento Mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (127,05).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)

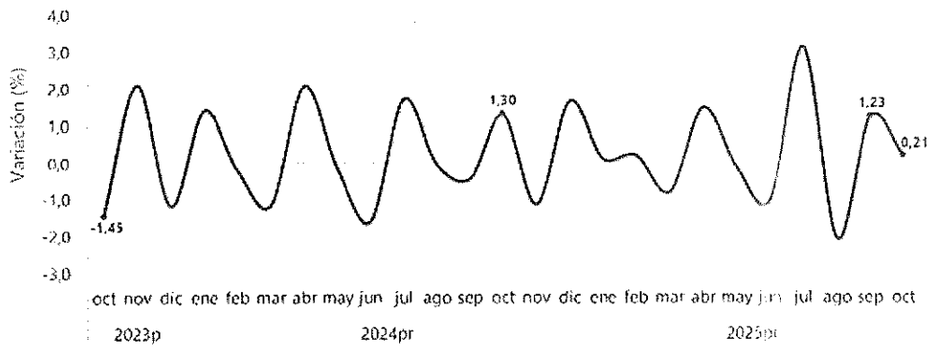

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- Comportamiento Año Corrido

Para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-octubre registró un crecimiento de 1,59%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-octubre)

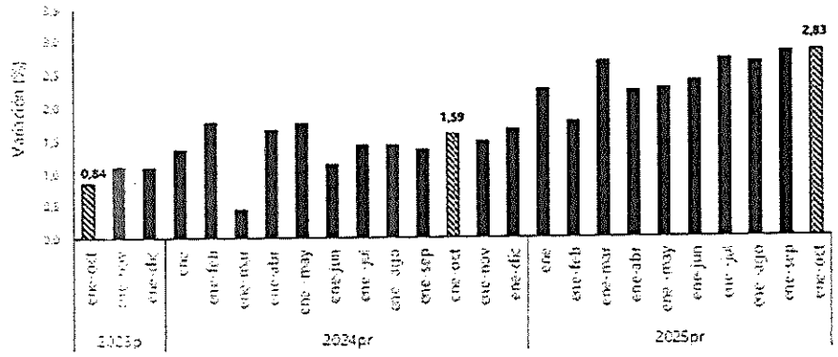

Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

- Resultados del índice de las actividades terciarias "Comportamiento Anual"

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024pr (134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de octubre de 2024pr (136,38).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)

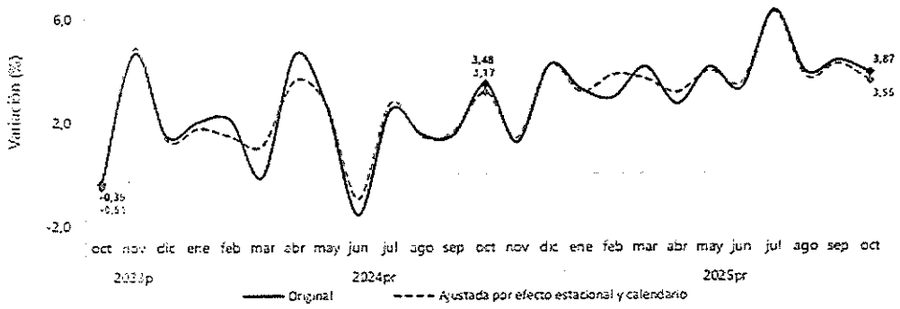

Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

- Producto Interno Bruto (PIB).

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III

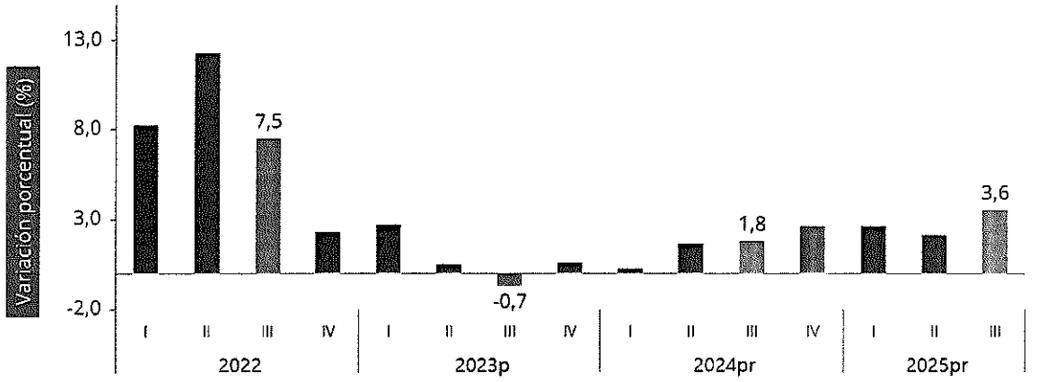

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

- **PIB desde el enfoque de la producción**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.4	4.1	1.0
Explotación de minas y canteras	-5.7	-7.2	0.8
Industrias manufactureras	4.5	2.1	1.5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2.3	0.7	0.7
Construcción	-1.5	-2.7	1.1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3.6	3.1	0.2
Información y comunicaciones	1.9	1.8	0.4
Actividades financieras y de seguros	4.3	3.5	2.3
Actividades inmobiliarias	2.1	2.0	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1.1	1.5	-0.1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5.0	4.4	1.4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3.7	3.4	1.0
Valor agregado bruto	**3.6**	**2.8**	**1.3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.7	2.5	0.9
Producto interno bruto	**3.6**	**2.8**	**1.2**

Fuente: DANE, PEB.1
pr preliminar
[1] Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento. Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, sin perjuicio de que puedan darse otros que influencien los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

RESULTADOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025

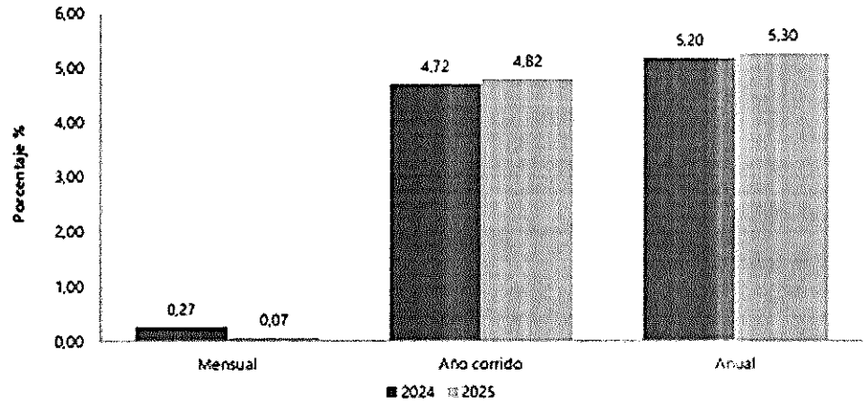

Fuente: DANE, IPC.

- Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
- Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,06	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

- Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%), arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%), vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,22%), tomate (-16,93%), cebolla (-9,83%), zanahoria (-21,04%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,23	0,03
Suministro de agua	1,26	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,32	0,02
Carne de res y derivados	0,95	0,02
Arriendo efectivo	0,21	0,02
Combustibles para vehículos	0,53	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,61	0,01
Papas	4,18	0,01
Vehículo particular nuevo o usado	0,48	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,93	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

- Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
- Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,40	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,63	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variación y contribución de las subclases en el año corrido.**

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,71%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,63%), arriendo efectivo (4,93%), transporte urbano (9,02%), carne de res y derivados (8,84%), frutas frescas (12,84%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,48%), café y productos a base de café (52,20%), suministro de agua (7,36%) y educación preescolar y básica primaria (8,68%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,98%), electricidad (-1,76%), arroz (-5,85%), tomate (-15,89%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,34%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,71	0,60
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,63	0,49
Arriendo efectivo	4,93	0,46
Transporte urbano	9,02	0,41
Carne de res y derivados	8,84	0,21
Frutas frescas	12,84	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,48	0,15
Café y productos a base de café	52,20	0,15
Suministro de agua	7,36	0,15
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

- **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto.**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,79	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,00	0,06
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,01%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,76%), arriendo efectivo (5,24%), transporte urbano (9,30%), carne de res y derivados (9,14%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,49%), suministro de agua (8,05%), café y productos a base de café (54,15%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (11,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-28,00%), arroz (-6,15%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,77%), azúcar y otros endulzantes (-4,84%) y huevos (-1,89%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,01	0,64
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	7,76	0,58
Arriendo efectivo	5,24	0,49
Transporte urbano	9,30	0,43
Carne de res y derivados	9,14	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	7,49	0,17
Suministro de agua	8,05	0,16
Café y productos a base de café	54,15	0,15
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	11,45	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

- **INDICADOR DE COBERTURA**

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor -IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \,/\, registros\ esperados) * 100$$

Dónde:
RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (253.701 / 257.586) * 100 = 98,49%

- **INDICADOR DE IMPUTACIÓN**

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables1.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(253.701 - 4.056) * 100}{253.701} = 98,40\%$$

El IPC para el mes de noviembre de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,40% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,60% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

➢ Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

- **Evolución General de los Subsectores de Servicios**

- **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)**

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p/ octubre 2024

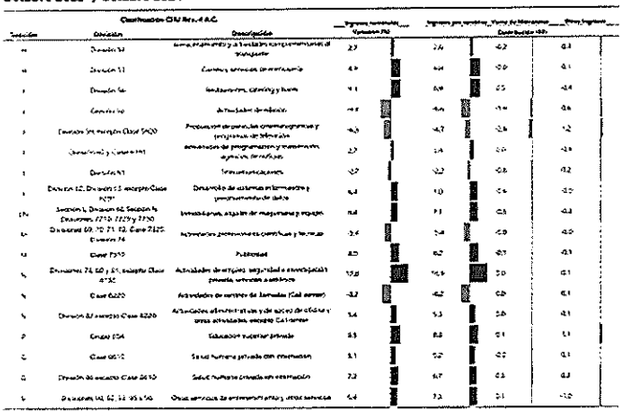

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Mediante Boletín Técnico de Diciembre 2025, dentro del cual indica lo siguiente: *Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".*

- **Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)**

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

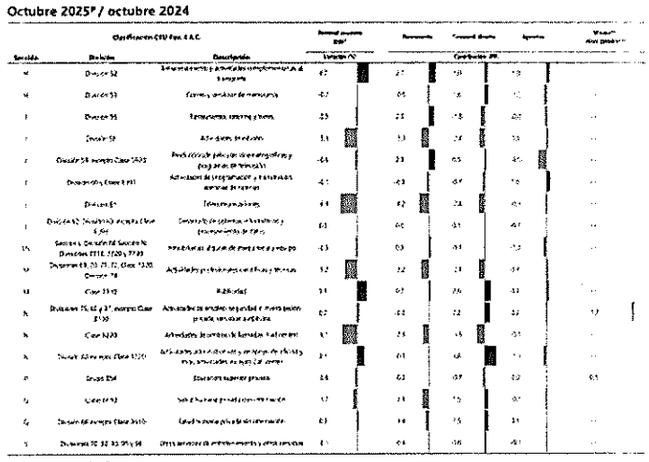

Fuente: DANE. EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Segmento Laboral: Empleo y Desocupación**

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

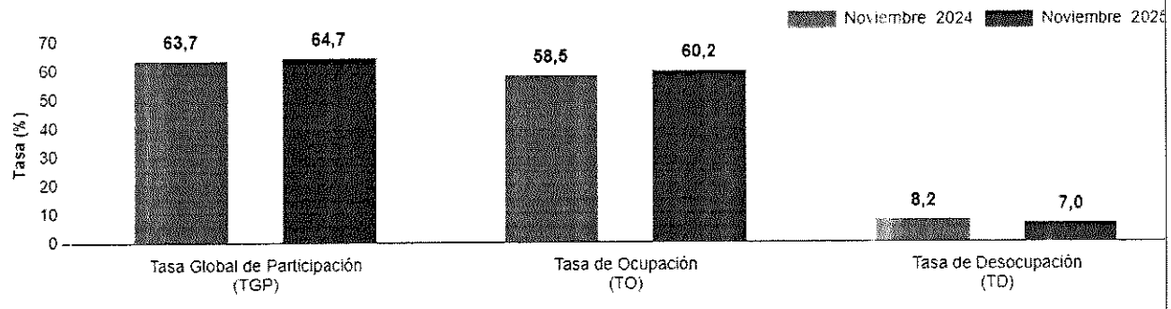

- **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)

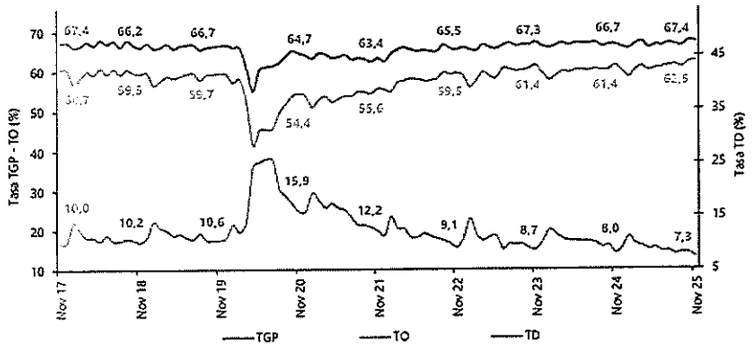

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Perspectivas del mercado laboral desde el registro estadístico de relaciones laborales (RELAB) de Noviembre 2025.**

Desde la perspectiva del RELAB, en septiembre de 2025, se observó un crecimiento del 3,6% en las relaciones laborales dependientes y un crecimiento de 5,5% en las relaciones laborales independientes con respecto al mismo mes de 2024, incluyendo actualizaciones a un mes.

Relaciones laborales dependientes e independientes
Observado RELAB

Mes	Dependientes					Independientes				
	2025	2024	2023	2022	2021	2025	2024	2023	2022	2021
Enero	10.124.621	10.085.440	10.072.519	9.594.234	8.817.415	2.406.625	2.284.409	2.349.190	2.373.106	2.193.441
Febrero	10.310.015	10.283.091	9.986.854	9.839.873	9.059.360	2.519.508	2.391.806	2.313.929	2.458.198	2.262.747
Marzo	10.374.589	10.200.180	10.153.703	10.010.695	9.206.494	2.588.427	2.459.988	2.476.813	2.486.739	2.324.578
Abril	10.395.391	10.350.301	10.127.669	9.985.441	9.254.214	2.623.942	2.502.374	2.485.561	2.485.699	2.349.760
Mayo	10.436.903	10.335.294	10.161.310	10.334.464	9.198.923	2.666.885	2.528.427	2.505.007	2.527.339	2.360.003
Junio	10.376.073	10.262.300	10.121.155	10.259.798	9.272.657	2.677.524	2.543.324	2.526.706	2.541.055	2.377.476
Julio	10.540.538	10.287.775	10.101.825	10.283.916	9.375.989	2.682.284	2.554.430	2.536.237	2.550.653	2.393.595
Agosto	10.532.376	10.313.960	10.178.635	10.308.510	9.514.020	2.667.286	2.591.528	2.554.170	2.585.550	2.417.648
Septiembre	-	10.333.005	10.495.150	10.325.101	9.643.669	-	2.635.326	2.577.630	2.626.685	2.442.105
Octubre	-	10.412.622	10.537.046	10.400.916	9.731.876	-	2.673.720	2.588.289	2.660.345	2.462.088
Noviembre	-	10.416.293	10.537.138	10.395.978	9.841.574	-	2.694.709	2.583.595	2.675.537	2.480.523
Diciembre	-	10.159.033	10.276.044	10.130.819	9.724.893	-	2.629.389	2.509.667	2.596.880	2.438.119

Notas. Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud e hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

Relaciones laborales dependientes e independientes
Actualizaciones a un mes

Mes	Dependientes						Independientes					
	Frecuencias				Var. trianual (%)	Var. anual (%)	Frecuencias				Var. trianual (%)	Var. anual (%)
	2025	2024	2023	2022	2022-2025	2024-2025	2025	2024	2023	2022	2022-2025	2024-2025
Enero	9.876.696	9.747.836	9.426.873	9.223.227	7,1%	1,3%	2.224.842	2.062.897	2.068.276	2.088.657	6,5%	7,9%
Febrero	9.986.854	9.842.717	9.617.122	9.554.998	4,5%	1,5%	2.313.929	2.144.236	2.242.033	2.230.633	3,7%	7,9%
Marzo	10.045.649	9.876.066	9.750.078	9.639.670	4,2%	1,7%	2.373.171	2.252.095	2.236.750	2.215.705	7,1%	5,4%
Abril	10.091.157	10.042.313	9.827.065	9.664.938	4,4%	0,5%	2.415.528	2.295.202	2.278.093	2.232.965	8,2%	5,2%
Mayo	10.018.957	9.892.685	9.853.120	9.745.944	2,8%	1,3%	2.409.298	2.267.383	2.286.487	2.236.681	7,7%	6,3%
Junio	10.102.732	9.955.424	9.786.130	9.796.077	3,1%	1,5%	2.490.161	2.330.888	2.303.528	2.244.302	11,0%	6,8%
Julio	10.204.330	9.931.241	9.813.634	9.875.455	3,3%	2,7%	2.466.140	2.323.339	2.320.389	2.279.401	8,2%	6,1%
Agosto	10.273.513	9.949.953	9.841.862	10.004.285	2,7%	3,3%	2.503.844	2.351.458	2.319.503	2.292.307	9,2%	6,5%
Septiembre	10.397.469	10.032.465	10.164.688	10.060.696	3,3%	3,6%	2.541.197	2.407.855	2.346.397	2.310.155	10,0%	5,5%
Octubre	-	10.055.076	10.211.818	10.080.698	-	-	-	2.423.917	2.363.042	2.327.712	-	-
Noviembre	-	10.090.753	10.139.024	9.747.791	-	-	-	2.500.510	2.373.085	2.353.699	-	-
Diciembre	-	9.871.022	9.961.719	9.606.166	-	-	-	2.443.043	2.320.699	2.297.601	-	-

Notas. Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta dos meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

En Resumen, se presentan las siguientes cifras reportadas por el DANE, en la cuales se observa que la variación del Producto Interno Bruto (PIB) en el Tercer Trimestre de 2025 fue del 3.6%; que, para Noviembre 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en el 0,07%; y que la Tasa de Desocupación para Noviembre 2025 se situó en el 7,0%.



Tendencias del mercado de servicios de seguridad privada

El mercado de servicios de seguridad privada está experimentando cambios rápidos impulsados tanto por entornos de amenazas cambiantes como por avances tecnológicos. La incorporación de IA y ML a los sistemas de seguridad, la mayor necesidad de soluciones de ciberseguridad y el enfoque en la evaluación proactiva de riesgos y el análisis predictivo son algunos de los principales avances. Además, se ha producido un cambio perceptible hacia soluciones de seguridad integrales y personalizadas diseñadas para satisfacer los requisitos únicos de diversas empresas y clientes.

La seguridad física y la ciberseguridad están convergiendo

La seguridad física y la ciberseguridad se están fusionando en el sector de la seguridad privada a medida que más empresas se dan cuenta de cómo se relacionan estas dos áreas. Para ofrecer un enfoque más completo para la mitigación de riesgos, las soluciones de ciberseguridad se están combinando con medidas de seguridad física tradicionales, como control de acceso y sistemas de vigilancia. La creciente sofisticación de los ciberataques y la creciente dependencia de las empresas y organizaciones de las tecnologías digitales son las fuerzas impulsoras detrás de esta convergencia.

La adopción del aprendizaje automático y la inteligencia artificial (IA) es la segunda tendencia (ML)

El campo de la seguridad privada está cambiando rápidamente debido a la IA y el ML, lo que hace posibles soluciones de seguridad más inteligentes y proactivas. Los sistemas impulsados por IA pueden analizar grandes volúmenes de datos de sensores, cámaras y otras fuentes para encontrar patrones y anomalías que puedan indicar posibles riesgos. Esto permite al personal de seguridad reaccionar ante incidentes más rápidamente y concentrar su atención en áreas de mayor riesgo. Además, los chatbots y asistentes virtuales impulsados por IA pueden realizar tareas repetitivas y ofrecer atención al cliente, lo que libera a los verdaderos agentes de seguridad para que se concentren en tareas más difíciles e importantes.

Un aumento en la necesidad de servicios de seguridad personalizados

Los servicios de seguridad especializados tienen cada vez más demanda a medida que las empresas se enfrentan a una mayor variedad de problemas de seguridad. Servicios como respuesta a incidentes, investigaciones forenses e inteligencia sobre amenazas cibernéticas se incluyen en esta categoría. Las empresas también buscan especialistas en sectores concretos, como la atención sanitaria, la banca y la energía, donde el entorno de seguridad es distinto y complejo. Esta tendencia está impulsando la creación de soluciones de seguridad especializadas y la expansión de empresas de seguridad especializadas.

Dinámica del mercado de servicios de seguridad privada

En las economías contemporáneas, los servicios de seguridad privada son esenciales para garantizar la seguridad en todos los ámbitos, desde el corporativo hasta el residencial. El panorama dinámico del mercado está moldeado por amenazas que cambian con el tiempo, regulaciones que se modifican y avances tecnológicos.

Impulsores del mercado de servicios de seguridad privada

La necesidad de servicios de seguridad privados está siendo impulsada por las crecientes tasas de delincuencia en todo el mundo y la amenaza del terrorismo. Además, el creciente énfasis de las empresas en proteger los recursos y los empleados impulsa el crecimiento del mercado y fomenta los

avances en la tecnología para la gestión de riesgos y la vigilancia. Los requisitos de cumplimiento normativo más estrictos y la creciente demanda de soluciones de seguridad especializadas que satisfagan una amplia gama de necesidades de los clientes están impulsando el crecimiento de este sector.

Panorama competitivo del mercado de servicios de seguridad privada
El informe de mercado enumera los principales actores involucrados en el mercado de servicios de seguridad privada en los capítulos de panorama competitivo y perfil de la empresa. Los principales actores del mercado se evalúan en función de su oferta de productos y/o servicios, estados financieros, desarrollos clave, enfoque estratégico del mercado, posición en el mercado, penetración geográfica y otras características clave. El capítulo también destaca las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (análisis FODA), los imperativos ganadores, el enfoque y las estrategias actuales y las amenazas de la competencia para los tres a cinco principales actores del mercado. Además, la lista de empresas incluidas en el estudio de mercado también se puede personalizar según los requisitos del cliente. La sección de panorama competitivo del informe cubre detalles en términos de la clasificación de las cinco principales empresas, desarrollos clave como desarrollos recientes, asociaciones, fusiones y adquisiciones, lanzamientos de nuevos productos, etc., la huella regional de la empresa y la huella de la industria de la empresa según el mercado y matriz Ace.

Para establecer el precio del proceso se tuvieron en cuenta los costos asociados al contrato, el objeto del contrato, el alcance del objeto contractual, el plazo, las especificaciones técnicas, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas y las obligaciones específicas y generales, siendo estas las principales variables que inciden en la determinación del precio o valor del contrato.[1]

Por lo anterior, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realiza el proceso para llevar a cabo la contratación de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Acuerdo Nro. 017 del 9 diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación) y demás normas concordantes.

9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en el pasado este bien o servicio?

La entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

CONTRATO NRO.	077-2025
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL	$ 77.573.061 M/CTE
CONTRATISTA	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA NIT NRO. 901.153.192-0 R/L. MAURICIO BORNER SAAVEDRA C.C. Nro. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.

[1] Tomado de: https://www.verifiedmarketreports.com/es/product/global-private-security-service-market-growth-status-and-outlook-2019-2024/

TERMINO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE 2025

CONTRATO NRO.	006-2025
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL	$ 492.455.360 M/CTE
CONTRATISTA	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA NIT NRO. 901.153.192-0 R/L. MAURICIO BORNER SAAVEDRA C.C. Nro. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
TERMINO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 03 DE OCTUBRE 2025

CONTRATO NRO.	062-2024
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL	$ 341.396.508 M/CTE
CONTRATISTA	DETECCIÓN LTDA
TERMINO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES

CONTRATO NRO.	124-2023
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL	$160.053.408 M/CTE
CONTRATISTA	E- SECURITY LTDA
TERMINO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES

¿Cómo adquieren las Empresas Sociales del Estado y/u otras entidades este bien o servicio?

La entidad consultó el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente y encontró que otras entidades han celebrado los siguientes contratos para la adquisición de bienes y/o servicios de características similares a los requeridos dentro del presente proceso:

CONTRATO NRO.	117-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
TIPO DE PROCESO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. "
VALOR INICIAL	$ 189.680.009 M/CTE
CONTRATISTA	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA
TERMINO DE EJECUCIÓN	UN (01) MESES

CONTRATO NRO.	PS-01-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIN ARMA A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS EN EL HORARIO DE VEINTICUATRO HORAS DE LUNES A DOMINGOS EN LA SEDE GUAMURÚ Y EN LA SEDE CASA DE LUNES A SÁBADO EN EL HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SEDE; CON EL FIN DE PREVENIR, DETENER, DISMINUIR, O DISUADIR LAS AMENAZAS QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LA VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, PACIENTES Y LOS PARTICULARES QUE SE ENCUENTREN EN EL HOSPITAL.
VALOR INICIAL	$ 224.792.345
CONTRATISTA	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA

	NIT NRO. 900.999.056-4
TERMINO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES

9.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas para la prestación del servicio, se encuentran descritas en los documentos del proceso de selección tales como formato de necesidad de elaboración de estudios previos, y la invitación al oferente.

9.4. ASPECTOS REGULATORIOS:

- Resolución Nro. 20251000059517CS *"Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada"*, tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, con arma, sin arma y con medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control de esa entidad.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 100 de 1993
- Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto contractual)
- Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación de la ESE)
- Demás normas concordantes.

A la fecha las normas que se encuentran vigentes y regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada entre otras son las siguientes:

- ✓ Decreto 4950 de 2007 - Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia.
- ✓ Decreto 2368 de 2012 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1119 de 2006 - Por la cual se actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- ✓ Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- ✓ Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la SuperVigilancia
- ✓ Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos
- ✓ Ley 1607 de 2012 - Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia
- ✓ Ley 61 de 1993 - Normas sobre armas, municiones y explosivo

9.5. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Para la estimación del valor del contrato de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se tuvieron en cuenta las siguientes variables: **A.** La idoneidad y experiencia requeridas para la correcta y adecuada prestación del servicio. **B.** A partir del precio histórico del último contrato celebrado por la entidad hospitalaria Nro. 077-2025 con el aumento autorizado por la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada referente a las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 y la Resolución Nro. 20251300000115CS, tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, con arma, sin arma y con medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control de esa entidad, en concordancia con el decreto 1561 de 2022 del Ministerio de Defensa.

VIGENCIA TARIFAS DE VIGILANCIA DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026			
TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIO	SUBTOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
Servicio de vigilancia fija 24 horas de lunes a domingo incluido festivos, SIN ARMA.	3	$18.831.319	$56.493.957
Servicio de vigilancia fija 12 horas diurnas de lunes a domingo incluido festivos, SIN ARMA.	2	$8.431.911	$16.863.823
		VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL INCLUIDO IVA	$ 73.357.779
		VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026	$ 440.146.677

VIGENCIA TARIFA DE VIGILANCIA DEL 1 DE JULIO DE 2026 AL 14 DE JULIO DE 2026			
TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIO	SUBTOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
Servicio de vigilancia fija 24 horas de lunes a domingo incluido festivos, SIN ARMA.	3	$18.985.471	$56.956.414
Servicio de vigilancia fija 12 horas diurnas de lunes a domingo incluido festivos, SIN ARMA.	2	$8.500.935	$17.001.869
		VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL INCLUIDO IVA	$ 73.958.283
		VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEL 1 DE JULIO DE 2026 AL 14 DE JULIO DE 2026	$ 34.513.866

VIGENCIA TARIFA DE VIGILANCIA DEL 15 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026			
TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIO	SUBTOTAL TARIFA UNITARIA MES INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
Servicio de vigilancia fija 24 horas de lunes a domingo incluido festivos, SIN ARMA.	3	$19.679.158	$59.037.473
Servicio de vigilancia fija 12 horas diurnas de lunes a domingo incluido festivos, SIN ARMA.	2	$8.811.540	17.623.079
		VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	$ 76.660.552
		VALOR DEL 15 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026	$ 40.885.628
		VALOR DEL 01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026	$ 76.660.552

Por lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($598.024.701) incluido IVA** y máximo valor a pagar. Sobre este presupuesto, se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como aquellos fijados por las autoridades ambientales competentes, en caso de ser aplicables. Se exceptúan únicamente aquellos tributos que correspondan de manera estricta a la ESE.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($598.024.701) incluido IVA** y máximo valor a pagar. **PARÁGRAFO I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **PARÁGRAFO II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.

PARAGRAFO III. La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca fue categorizada en riesgo alto mediante la Resolución Nro. 1342 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En atención a dicha categorización y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, la ESE formuló y presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF, con horizonte de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026, el cual fue viabilizado y comunicado al Gobernador del Departamento mediante oficio radicado Nro. 2-2021-050721 del 30 de Septiembre de 2021.

Posteriormente, la Gobernación de Santander presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de modificación del PSFF de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, radicada bajo el No. 1-2025-105132 del 10 de octubre de 2025.

Una vez realizada la evaluación técnica del documento de modificación del PSFF presentado, y verificado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2.6.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se APRUEBA la solicitud de modificación, conforme a las consideraciones expuestas en el concepto técnico bajo el expediente Nro. 72/2025/PSFF-PRENV.

En consecuencia, la Gobernación de Santander deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los informes de seguimiento sobre el avance, cumplimiento de metas y ejecución de las medidas previstas, orientadas a la recuperación de la solidez económica y financiera y al fortalecimiento institucional de la ESE, en los formatos y con la periodicidad que dicho Ministerio establezca.

En este contexto, el valor del objeto contractual se encuentra respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal, dentro de los límites autorizados para la vigencia 2026, en concordancia con la viabilidad de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

11. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000013 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.02.008.05 VIGILANCIA Y ASEO por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($598.024.701)** expedido el 01 de Enero de 2026.

12. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al valor ofertado por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de actividades por parte del Contratista, debidamente radicada en la ESE y avalado por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la radicación completa y conforme a los documentos exigidos como la factura, la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor designado. Igualmente deberá aportar la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), conforme a lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables; así como el pago de las estampillas y contribuciones que legalmente correspondan, cuando a ello hubiere lugar.

El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja.

PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación), que establece *"Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la ESE para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto"* y la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación).

Igualmente deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la ESE (Resolución Nro. 044 del 07 de Abril 2021) o aquella que la modifique o sustituya.

14. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

Para el presente Proceso, se tendrá como base del Comité Verificador y Evaluador conforme lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre 2024 (Estatuto de contratación) y la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación).

15. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Acuerdo 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación), el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de Contratación Directa.

En tal sentido la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

Para la selección de las ofertas, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el **artículo 19** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación) se tendrán en cuenta los

siguientes **CRITERIOS DE SELECCIÓN - SELECCIÓN OBJETIVA:** "*19.1. La capacidad jurídica, financiera y organización, las condiciones de experiencia e idoneidad. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. 19.2. Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad. La oferta más favorable, será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello*".

De igual manera, se tendrá en cuanta lo establecido en el Acuerdo Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) en su **artículo 3** correspondiente a los **PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL** que dispone de lo siguiente: "*En desarrollo de su actividad contractual, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en especial, los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de selección objetiva y planeación*".

Así como el **artículo** 17 del Estatuto de Contratación correspondiente **DE LA SELECCIÓN, SUS MODALIDADES Y MECANISMOS** que reza lo siguiente: "*La Empresa Social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista*".

16. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo establecido por la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación) se determinará de la siguiente manera, según corresponda:

Factores de verificación	
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
Experiencia	Cumple/No cumple

17. CLASIFICADOR UNSPSC

Plan Anual de Adquisiciones.	**Plan de Adquisiciones.**	**2026**
	Código UNSPSC	**92121500**
Tipo de presupuesto asignado.	**Gastos de Funcionamiento**	
Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**	

17.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

17.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
70171600	VIGILANCIA

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

18. REQUISITOS HABILITANTES

18.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA:

a) **Carta de presentación de la oferta:** la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación.

b) **Autorización para Celebrar Contratos.** El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

c) **Poder, por medio de apoderados:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la Oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección, suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **i)** Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; **ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; **iii)** Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; **iv)** Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

d) **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de los sindicatos o asociaciones sindicales. Se debe presentar Constancia de representación legal de archivo sindical, no mayor a 60 días de expedición.

Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. Así, los sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley; su objeto social deberá comprender las actividades asistenciales requeridas para la ejecución de los perfiles contenidos en el objeto de la presente convocatoria.

Acreditar su existencia y representación con copia del Acta de Inscripción/registro y Depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo.

e) **Licencias o Resoluciones de Funcionamiento u Operación.** El proponente (Persona Jurídica), deberá allegar los permisos y licencias a que haya lugar y que sean requeridas por la ESE en razón al objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

A) Licencias, autorizaciones y certificaciones para la prestación del servicio: De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1.994 y la Resolución 2852 de 2006, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y tener autorización para la prestación del

servicio en Santander. Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada. El contratista deberá anexar a la propuesta, fotocopia legible e integra de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado. El contratista se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos por el decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes y vigentes. **B) Certificación de Sanciones:** Se debe presentar, certificado de sanciones expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, en el que pueda verificarse, que en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta no han tenido sanciones. **C) Autorización para uso del uniforme:** Deberá tener copia de la Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme con la normatividad vigente. **D) Licencia para la operación de medios tecnológicos:** El contratista deberá contar con la respectiva licencia para la operación de dichos medios tecnológicos, si se llegare a requerir el uso de los mismos. Si alguna de estas licencias se encuentra en trámite de renovación, deberá contar con copia del radicado de la solicitud, con la cual se puede verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del decreto 019 de 2012. **E) Autorización para laborar horas extras:** Se deberá contar con autorización vigente del Ministerio de Trabajo para laborar hora extras. **E) Reposición de bienes.** El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderia y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia.

f) **Fotocopia del documento de identificación**: Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica o apoderado cuando haya lugar. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 a 474 del Código de Comercio.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (01) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Garantía de seriedad de la oferta, adjuntando recibo de pago de la prima o el que corresponda, cuando haya lugar.

g) **Hoja de Vida de la Función Pública (DAFP) o Sigep II con soportes de estudio y/o experiencia:** El proponente (Persona Natural), deberá estar inscrito en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - Sigep II, vincularse con la entidad hospitalaria, diligenciar y actualizar la información que corresponda. Así mismo, deberá descargar en PDF el formato único de hoja de vida y allegarla en el término otorgado por la entidad junto con los soportes que haya registrado en el portal web.

Así mismo, el proponente (persona natural) deberá allegar copia de la Tarjeta Profesional según las profesiones que requieran este documento que los certifica para el desempeño de su actividad profesional.

Cuando el proponente sea una persona jurídica miembro del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el formato único de hoja de vida de persona jurídica, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co.

El proponente (persona natural o jurídica) deberá allegar como soporte de la Hoja de Vida de la Función Pública las correspondientes certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

h) **Certificación de Afiliación y Pago de Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran afiliados como cotizantes (persona natural) y al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato certificado y constancia de pago correspondiente a los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso, el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

i) **Identificación tributaria. Registro Único Tributario (RUT)** del proponente singular, persona natural o jurídica, y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Entidad Estatal podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, y el Proponente deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

j) **Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses:** Es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés de conformidad con la Ley 2013 de 2019 en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

Por lo anterior, el proponente, ya sea Persona Natural, o persona jurídica mediante Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso, deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013

En consecuencia, deberán descargar en PDF la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses y allegarla en el término otorgado por la entidad.

Si el proponente (persona natural) residente colombiano y/o persona jurídica que está obligado a declarar Renta por el año gravable inmediatamente anterior, por cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá allegar el documento correspondiente, cuando la entidad lo estime necesario.

k) **Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría General de la República** del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales, en caso de que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

l) **Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación** del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que, en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo

la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

m) **Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales - Policía.** Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, u otras medias accesorias, que impidan la celebración o ejecución del contrato.

n) **Constancia de consulta de Antecedentes Multas Policivas - Policía.** Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario, la entidad los verificara a fin de establecer si se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Art. 183 Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX

o) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales:** El proponente (Persona Natural) deberá allegar Certificado expedido por el Organismo competente donde conste que no presenta ningún antecedente o inhabilidad para el desempeño de su actividad profesional, cuando corresponda.

p) **Copia de la Libreta Militar y/o Acreditación de la Situación Militar.** Conforme a la Ley 40 de 1993 artículo 36, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995 que indica: *"Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar"*, en concordancia con la Ley 1780 de 2016, que en su artículo 20 versa lo siguiente: *"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público"*.

q) **Formato de autorizaciones de consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes y consulta de lavados de activos y financiación del terrorismo junto con los soportes correspondientes:** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes y lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), así como para la verificación de los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre protección y tratamiento de datos personales. Dicho formato deberá contener: en el caso de persona natural, los datos completos del proponente; en el caso de persona jurídica, los datos del Representante Legal y/o apoderado, según corresponda.

   El proponente, ya sea persona natural o jurídica, podrá aportar de manera opcional el certificado de antecedentes vigente expedido por la autoridad competente. En caso de no allegarse dicho certificado, la Entidad realizará directamente la verificación correspondiente, previa autorización otorgada, conforme a la normativa sobre tratamiento de datos personales, con el fin de establecer si el proponente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad derivada de la comisión de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que impida la celebración o ejecución del contrato.

r) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).** Conforme a la Ley 2097 de 2021 el proponente deberá realizar el registro a través de la página web https://www.redam.gov.co/, si el proponente es persona natural deberá registrarse con el documento de identidad, si es persona jurídica, el registro lo deberán realizar con el documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso. Posteriormente, deberán descargar el certificado solicitado con el fin de verificar la información a través del código QR.

s) **Formato de vinculación y/o actualización o de contrapartes SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar el formato de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca correspondiente a la persona natural o la persona jurídica, según sea el caso.

t) **Examen de Salud Médico Ocupacional:** El proponente, persona natural, deberá presentar Examen Médico Ocupacional junto con la Resolución que habilita al médico para realizar este examen, sin que exceda los Tres (03) años de la fecha de la realización del examen conforme al Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 del 26 de Mayo 2015.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (En caso de que esta fuere requerida).

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

18.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta que incluya **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".** De igual manera, deberá tener la capacidad técnica junto con las especificaciones técnicas requeridas para cumplir con el objeto y el alcance contractual descritos en el acápite correspondiente a la descripción del objeto, alcances y especificaciones técnicas del contrato a celebrarse identificados en el presente estudio.

18.3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para la acreditación de la experiencia mínima del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia en hasta tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al aquí propuesto, y la sumatoria del presupuesto de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.

El/la proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: Mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, y/o Mediante el Acta de Liquidación del (los) contrato(s) que se certifiquen.

En caso de Consorcios o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no

cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

19. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Contratante.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos y Metodología:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a) **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

b) **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

c) **Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

d) **Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

e) **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

f) **Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

g) **Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

h) **Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

i) **Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

j) **Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA		VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable		2	3	4	5	6	7
Posible		3	4	5	6	7	8
Probable		4	5	6	7	8	9
casi cierto		5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y el costo	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación en los precios señalados en la oferta adjudicada.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	Disposición contractual que señale como prohibición la modificación en los precios ofertados inicialmente.
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la entrega de los Informes y/o documentos.	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Sanciones para evitar la mora, aplicación de la cláusula de imposición de multas.

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Demandas laborales en contra de la ESE	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar amparo de Salarios y prestaciones para amparar a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Técnico	Accidentes laborales	Demandas laborales en contra de la ESE	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de afiliación a sistema de salud y riesgos laborales.
6	General	Externa	Ejecución	Riesgo Técnico	Falta de calidad en el servicio o productos	Quejas en contra de la ESE	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento en la supervisión- Imposición de multas- Hacer efectivas las pólizas.
7	General	externa	ejecución	Riesgo operacional	Daños a Terceros por la ejecución del Contrato	Falla al principio de indemnidad	3	1	4	riesgo Bajo		Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad civil profesional.

20. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías:

A. **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Este amparo cubre a la ESE contra los perjuicios derivados de un servicio deficiente, que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

C. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Este amparo se deberá prestar por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, debe figurar como asegurado el Contratista, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, y como beneficiario adicional la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA
Subgerente

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	CAMILO TOBON DUQUE	Abogado - Contratista	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos, Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma: